



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1059/11, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a orden de ejecución de vallado de solar, sito en avenida Ruperta Baraya, n.º 18, de dicho municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Promoaranda, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

3. – Expte. 1059/11. Ayuntamiento. Vallado de solar, avenida Ruperta Baraya, número 18. Orden de ejecución: Apercibimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios de fecha 27/05/2013, y, de conformidad con lo establecido en el art. 322 del RUCyL y art. 95 de la Ley 30/92, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria acuerda:

1.º – Requerir al propietario del solar, sito en avenida Ruperta Baraya, número 18, con referencia catastral número 2435502VM4123S0001WT, a que proceda a ejecutar lo ordenado en Junta de Gobierno de 1 de marzo de 2012, concediéndole a tal fin un nuevo plazo de quince días.

2.º – Apercibirle que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero procederá a la ejecución forzosa, acordando su ejecución subsidiaria.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de



reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 10 de julio de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz